— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en una nave industrial existente actualmente en la parcela 3022 del polígono 3 de la localidad de Sierra de Fuentes (Cáceres), sobre el paraje conocido como Cercado del Tío Viera. Las coordenadas UTM son X: 734.948; Y: 4.368.951; Huso: 29.

— Capacidades y consumos: Las instalaciones están diseñadas para el almacenamiento de 310 toneladas/año de residuos metálicos.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Nave de 532,5 $m^2$:
  - Planta baja: Zona de almacenamiento (498,1 $m^2$).
  - Oficina (17,5 $m^2$).
  - Cuarto (7,3 $m^2$).
  - Vestuarios/aseos (9,6 $m^2$).
  - Planta primera (19,3 $m^2$).

— Camión pluma.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente PD del Consejero (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

## *ANUNCIO de 31 de mayo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo de aceitunas, promovido por Exoliva, SA, en el término municipal de Plasencia.* (2012082015)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambien-

tal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo de aceitunas, promovida por Exoliva, SA, en el término municipal de Plasencia (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

  - 3.2.b. del Anexo VI relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 20 toneladas por día".

— Categoría Decreto 81/2011:

  - 3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad: El proyecto consiste en la adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo de aceitunas. La capacidad de producción del complejo industrial es de 20 t/día.

  Exoliva dispone de dos parcelas en el Polígono Industrial de Plasencia, una que actualmente no dispone de uso y en la otra se lleva a cabo la actividad productiva. Estas parcelas pretenden dividirse en 3 zonas (0, 1 y 2).

— La zona 0, tras la ejecución del proyecto, quedará totalmente desprovista de actividad alguna, pues se pretende demoler las instalaciones existente para obtener un solar sin ningún elemento constructivo.

— La zona 1 albergará toda la actividad productiva de la empresa, aprovechando las naves e instalaciones existentes.

— La zona 2, ubicada en la parcela situada al este del Arroyo Niebla, estará destinada a albergar las instalaciones, equipos y obras necesarias para el tratamiento de las aguas residuales producidas.

Los pasos a seguir en el proceso productivo de las aceitunas negras son: recepción de aceitunas, lavado, fermentación, conservación, oxidación, deshuesado, escogido, llenado de envases, incorporación de líquido de gobierno, cierre de envases, marcado, tratamiento térmico, paletización y encajado, embalado y almacenamiento, y expedición.

Los pasos a seguir en el proceso productivo de las aceitunas verdes son: recepción de aceitunas, lavado, cocido, conservación, escogido, llenado de envases, incorporación de líquido de gobierno, cierre de envases, marcado, tratamiento térmico, paletización y encajado, embalado y almacenamiento, y expedición.

— Ubicación: La actividad se ubica en el Polígono Industrial de Plasencia (Cáceres), en la avenida Martín Palomino, 9 y en la Carretera de Trujillo, 2, tratándose de dos parcelas catastrales separadas por el Arroyo Niebla, cuya referencia catastral es 7132616QE4373A0001KQ y 7132621QE4373A0001DQ.

— Infraestructuras:

Zona 1:

- Nave 1 de 1860 $m^2$.
- Nave 2 de 2199 $m^2$.
- Nave 3 de 1364 $m^2$.
- Explanada de fermentadores de 1789 $m^2$.
- Laboratorio de 53 $m^2$.
- Taller de 99 $m^2$.
- Almacén de 1647 $m^2$.
- Almacén de 382 $m^2$.
- Almacén de piezas de 57 $m^2$.
- Comedor de 44 $m^2$.
- Edificio de la caldera de 48 $m^2$.
- Cobertizo de los depósitos de la salmuera de 71 $m^2$.
- Cobertizo de los depósitos de gasoil de 63 $m^2$.
- Área de oxidación de 206 $m^2$.
- Área de producción y envasado de 1122 $m^2$.
- Oficinas de 116 $m^2$.
- Nave de fermentadores de 1510 $m^2$.
- Área de clasificación de 257 $m^2$.

Zona 2:

- EDAR de 573 $m^2$.

— Instalaciones y equipos:

Nave 1:

- Imán de alimentación.
- Etiquetadora.
- Encajonadora.
- Paletizadora.

Nave 2:

- 135 depósitos fermentadores.
- Tolva.
- Desrabadora.
- Clasificadora.

Nave 3:

- Deshuesadoras.
- Tolvas.
- Densímetro.
- Cintas de escogido.
- Imanes de alimentación de botes vacío.
- Despaletizador de tarros de cristal vacíos.
- Llenadoras de botes.
- Llenadoras de salmuera.
- Carradoras de envases.
- Imanes para alimentar jaulas a autoclaves.
- Autoclaves.
- Carriles transportadores de jaulas.
- Imán desenjaulador.
- Etiquetadoras.
- Encajonadoras.
- Paletizador.
- Caldera de 1,7 MW.
- Ciclón.

Explanada de fermentadores:

- 198 fermentadores rodeados perimetralmente por un muro de bloques de hormigón.

— Aspectos ambientales:

- Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de la combustión de la caldera de combustión.

- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.

- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Las aguas residuales se pretenden enviar a la red de saneamiento municipal, previa depuración.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

## *ANUNCIO de 8 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.* (2012082064)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se estiman las ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas referidas a la campaña 2010, recaídas en los siguientes titulares de expedientes:

| | |
|---|---|
| — Jose Mª Salguero Venegas | Expte. 27/0603 |
| — Carlos Carrón Cristo | Expte. 40/0529 |
| — Miguel Ángel Moreno Muñoz | Expte. 17/0865 |
| — Juan Jose Gutiérrez Muñoz | Expte. 54/1113 |
| — Antonio de la Fuente Pérez | Expte. 36/1392 |
| — Manuel Damián Márquez Rubio | Expte. 62/5829 |
| — Félix Fco. Andújar Vivas | Expte. 22/1120 |
| — Quintina Mogena García | Expte. 60/0677 |
| — Víctor Manuel García Rodríguez | Expte. 42/2580 |
| — Hilario Garrido Sánchez | Expte. 48/1110 |
| — Alberto Rojas Gordillo | Expte. 50/1113 |
| — Cesar Martín Ballesteros | Expte. 39/0187 |
| — Luis Miguel Terrón Rodrigo | Expte. 62/7481 |
| — Manuela Piñero Maza | Expte. 98/0150 |
| — Pedro Emilio Bueno Chaves | Expte. 62/7508 |